

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 5 de mayo de 2022, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Pemolo», de Málaga. (PP. 1131/2022).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Mónica Rueda Olmedo, como representante de Rueda Guerrero, S.C., entidad titular del centro de educación infantil «Pemolo», de Málaga, mediante el que solicita el cambio de titularidad del mismo a su favor.

Resultando que el centro tiene autorización administrativa para 4 unidades de primer ciclo de educación infantil con 51 puestos escolares, por Orden de 5 de abril de 2016 (BOJA de 26 de octubre).

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de educación infantil «Pemolo», a favor de Rueda Guerrero, S.C.

Resultando que doña Mónica Rueda Olmedo, mediante acta otorgada ante don José Sánchez Aguilera, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, manifiesta que desde el 1 de julio de 2016 el referido centro es de su titularidad y, a todos los efectos, se subroga en derechos y deberes adquiridos en su día por la anterior titularidad «Rueda Guerrero, S.C.».

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Conceder el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Pemolo», código 29019253, con domicilio en Avda. Obispo Ángel Herrera Oria, 78-80, de Málaga, que, en lo sucesivo, la ostentará doña Mónica Rueda Olmedo, que, como persona cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

00261364

del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de mayo de 2022

MANUEL ALEJANDRO CARDENETE FLORES

Consejero de Educación y Deporte